

DECRETO N° 874

TEMUCO, 12 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2021.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- El Decreto Supremo N° 1.256 de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 4.- La Cotización, mediante la cual solicita la aprobación para la adquisición de:
 - a) 1000 certificaciones en pvc para distinciones y reconocimiento a dirigentes de juntas de vecinos y clubes de adulto mayor de Temuco, por el trabajo ad honorem en beneficio de los vecinos de nuestra Comuna.
- 5.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.-Las cotizaciones efectuadas a los proveedores:
 - a) MARCELA PÉREZ FIERRO RUT: VALOR \$ 1.166.200 IVA INCLUIDO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 53º Letra C del Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004, que dice que podrán efectuarse fuera del sistema de información:
 - c) Las contrataciones que se financien con Gastos de Representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.
- 2.-Que, el Departamento de Comunicaciones, dependiente de Gabinete Alcaldía, considera fundamental la aprobación para la adquisición de :
 - a) 1000 certificaciones en pvc para distinciones y reconocimiento a dirigentes de juntas de vecinos y clubes de adulto mayor de Temuco, por el trabajo ad honorem en beneficio de los vecinos de nuestra Comuna.

DECRETO:

1.- Declárese Gastos de Representación la adquisición de:

a) 1000 certificaciones en pvc para distinciones y reconocimiento a dirigentes de juntas de vecinos y clubes de adulto mayor de Temuco, por el trabajo ad honorem en beneficio de los vecinos de nuestra Comuna.

2- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de éste Municipio para el año 2021.

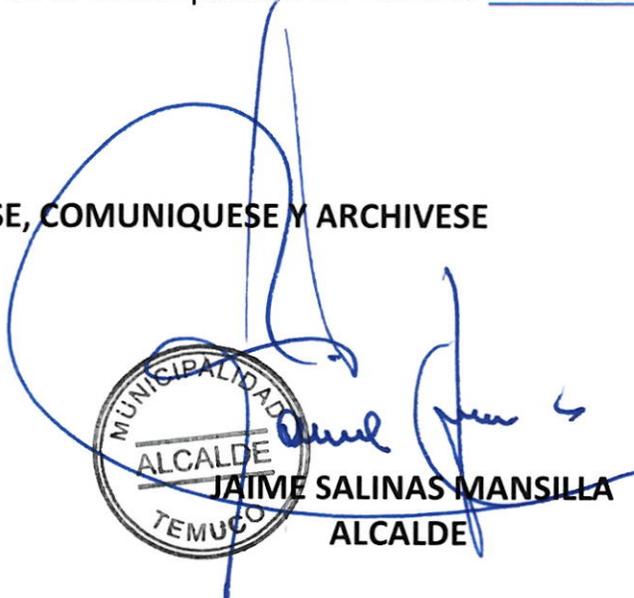
3.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por el contratista, debidamente visado por el Departamento de Comunicaciones.

4.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

ECS/

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Comunicaciones
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Partes

